



REFERENCIA: 087583184002-2018-00408-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ.
DEMANDADO: JAIRO MANUEL TORCEDILLA AVILA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que la empresa TRANSCONT LDTA, informa a este despacho que el demandado señor JAIRO MANUEL TORCEDILLA AVILA, no labora en esa empresa desde el día 16 de Septiembre de 2020, y manifiesta que durante el tiempo de la vinculación contractual del señor en mención se cumplió a cabalidad con cada ordenamiento emitido por este despacho. Además, la parte demandante manifiesta mediante escrito de fecha (23) de enero de 2021, su inconformismo respecto a que no ha recibido noticias desde hace más de seis meses sobre los descuentos que deben practicar los patronos del demandado por medio de su pagador de planta. Sírvase proveer.
Soledad, Abril 22 de 2021.LA SECRETARIA, **MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, ABRIL VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial anterior que antecede, en el que da cuenta del comunicado de fecha 25 de marzo de 2021, presentado a través del correo institucional de este despacho, en donde la empresa TRANSCONT LDTA, en atención al requerimiento judicial hecho por el despacho en auto de fecha 18/12/2020, informa que el demandado señor JAIRO MANUEL TORCEDILLA AVILA, no labora en esa empresa desde el día 16 de Septiembre de 2020, y manifiesta que durante el tiempo de la vinculación contractual del señor en mención se cumplió a cabalidad con cada ordenamiento emitido por este despacho, por lo que se le pondrá en conocimiento a la parte interesada de dicha respuesta.

Por otro lado, se tiene que la parte demandante señora ELCIRA LOBATO VASQUEZ, a través memorial de fecha veintitrés (23) de enero de 2021, indica al despacho su inconformismo respecto a que no ha recibido noticias desde hace más de seis meses sobre los descuentos que deben practicar los patronos del demandado por medio de su pagador de planta, para los efectos de dar cumplimiento a la orden judicial emanada de este despacho, sin embargo, se constata que revisado el sistema del Banco Agrario, existen deducciones a favor de la precitada señora desde el día 07/06/2019 hasta el 06/08/2020, con la siguiente relación:



							Número de Títulos	24
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
412040000441795	36421444	ELCIRA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2019	12/07/2019	\$ 81.300,00		
412040000441796	36421444	ELCIRA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2019	20/06/2019	\$ 337.400,00		
412040000447132	36421444	ELCIRA LOBATO	PAGADO EN EFECTIVO	08/07/2019	12/07/2019	\$ 170.000,00		
412040000452925	36421444	ELCIRA LOBATO	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2019	22/08/2019	\$ 24.728,00		
412040000452926	36421444	ELCIRA LOBATO	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2019	22/08/2019	\$ 167.340,00		
412040000455290	36421444	ELCIRA LOBATO	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2019	17/09/2019	\$ 166.034,00		
412040000457196	36421444	ELCIRA LOBATO	PAGADO EN EFECTIVO	05/09/2019	17/09/2019	\$ 139.000,00		
412040000458552	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	24/09/2019	22/10/2019	\$ 272.140,00		
412040000458553	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	24/09/2019	22/10/2019	\$ 337.340,00		
412040000458554	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	24/09/2019	22/10/2019	\$ 168.670,00		
412040000466252	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2019	19/11/2019	\$ 337.340,00		
412040000468469	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	22/11/2019	12/12/2019	\$ 166.734,00		
412040000470259	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2019	12/12/2019	\$ 166.734,00		
412040000474630	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	20/12/2019	28/01/2020	\$ 166.734,00		
412040000477616	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/01/2020	28/01/2020	\$ 171.034,00		
412040000477617	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/01/2020	28/01/2020	\$ 221.034,00		
412040000477784	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	17/01/2020	28/01/2020	\$ 171.034,00		
412040000481501	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2020	05/03/2020	\$ 171.034,00		
412040000482789	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	21/02/2020	05/03/2020	\$ 171.034,00		
412040000487497	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/03/2020	25/06/2020	\$ 171.034,00		
412040000498952	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2020	25/06/2020	\$ 346.034,00		
412040000498953	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2020	25/06/2020	\$ 346.034,00		
412040000508181	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/08/2020	22/10/2020	\$ 346.034,00		
412040000508182	36451444	ELCIRA ELENA LOBATO VASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/08/2020	22/10/2020	\$ 346.034,00		
Total Valor						\$ 5.161.834,00		



Consignaciones que se realizaron hasta más o menos la fecha en que el demandado dejó de laborar en esa empresa, según lo que comunica el respectivo pagador.

Por lo anterior es pertinente indicar que si la parte actora se reitera en su solicitud de incumplimiento por parte del pagador, respecto de cuotas no consignadas antes de que el demandado dejara de trabajar en la empresa TRASCONT LDTA o el algún otro concepto que le deban por el acto de su desvinculación, deberá intervenir a través de apoderado judicial, quien cuenta con la alternativa de presentar un incidente de responsabilidad solidaria en contra de la persona que ejercía la función de pagador, pues se trata de un incidente que debe dirigirse de manera personalísima contra quien funge como cajero y/o pagador de la empresa TRANSCON LTDA, durante los periodos de incumplimiento de la orden emitida por este despacho, y el cual debe presentarse con todas las formalidades de ley, para ser tramitado, y estudiar la responsabilidad del pagador en los descuentos no realizados conforme la orden dada por el despacho y dado el caso ordenar su pago, figura distinta a las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP. De otro lado, si el señor JAIRO MANUEL TORCEDILLA AVILA no se encuentre actualmente laborando, puede denunciar otros bienes que estén en cabeza del ejecutado, y se proceda a su embargo y secuestro, o informar al despacho donde se encuentra laborando actualmente el demandado, para hacer extensiva la medida de embargo, en aras de garantizar la satisfacción de los alimentos de la menor FRANCHESCA SALOME TORDECILLA LOBATO.

En mérito de lo expuesto, se

ORDENA:

1. Allegar y poner en conocimiento a la parte interesada, comunicación proveniente de la empresa TRASCONT LDTA, donde se informa que el demandado señor JAIRO MANUEL TORCEDILLA AVILA, no labora en esa empresa desde el día 16 de Septiembre de 2020.
2. Indicar a la parte demandante, que si a bien lo tiene se reitera en su solicitud de incumplimiento por parte del pagador, respecto de cuotas no consignadas antes de que el demandado dejara de trabajar en la empresa TRASCONT LDTA o el algún otro concepto que le deban por el acto de su desvinculación, deberá intervenir a través de apoderado judicial, quien cuenta con la alternativa de presentar un incidente de responsabilidad solidaria en contra de la persona que ejercía la función de pagador, pues se trata de un incidente que debe dirigirse de manera personalísima contra quien funge como cajero y/o pagador de la empresa TRANSCON LTDA, durante los periodos de incumplimiento de la orden emitida por este despacho, y el cual debe presentarse con todas las formalidades de ley, para ser tramitado, y estudiar la responsabilidad del pagador en los descuentos no realizados conforme la orden dada por el despacho y dado el caso ordenar su pago, figura distinta a las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP. De otro lado, si el señor JAIRO MANUEL TORCEDILLA AVILA no se encuentre actualmente laborando, puede denunciar otros bienes que estén en cabeza del ejecutado, y se proceda a su embargo y secuestro, o informar al despacho donde se encuentra laborando actualmente el demandado, para hacer extensiva la medida de embargo, en aras de garantizar la satisfacción de los alimentos de la menor FRANCHESCA SALOME TORDECILLA LOBATO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA